

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D. C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°.	11001-33-35-013-2021-00353
Proceso:	EJECUTIVO LABORAL
Ejecutante:	ARGEMIRO BONILLA MONTEALEGRE
Ejecutado:	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Asunto:	AUTO DE REQUERIMIENTO

Previo a decidir sobre la solicitud de mandamiento de pago deprecada por el apoderada de la parte ejecutante, y comoquiera que en el libelo de pruebas solicita se tengan en cuenta como tales las que obran en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho N° 110013331013201100193, se ordenará a la secretaría de este despacho que realice los trámites necesarios para materializar su desarchivo.

Asimismo, al apoderado de la parte ejecutante se sirva arrimar al plenario copia de la solicitud de cumplimiento de sentencia radicada ante la entidad ejecutada, pues no adjuntó copia de ese documento en este proceso ejecutivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá D.C., dispone:

1. Ordenar que secretaría del juzgado se realicen los trámites necesarios para el desarchivo del expediente de nulidad y restablecimiento del derecho con radicación N° 110013331013201100193, para efectos de analizar la procedencia del mandamiento de pago deprecado por la parte ejecutante.
2. Ordenar al apoderado del señor ARGEMIRO BONILLA MONTEALEGRE que arrime al expediente copia de la petición de cumplimiento de las sentencias objeto de recaudo, radicada ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, para lo cual se le concede un plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZA**

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
SECCIÓN SEGUNDA
Por anotación en estado electrónico No. **033** de fecha **27/05/2022** fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00353

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9daa5e32cacc75dd76544db0be002844a80a0cca079aa0cc155169b1a6bde9ad**

Documento generado en 26/05/2022 08:01:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>